

0EJECUTIVO – C1

RADICADO: 680014003-023-2018-00804-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente expediente. Informándole que la togada de la parte actora presenta escrito reasumiendo el poder. Para lo que estime proveer. (AT)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En providencia del 10 de marzo de 2020, se aceptó la sustitución de poder y se reconoció personería a la abogada **Marly Yurley Silva Amaya**, y posteriormente la togada **Ingrid Julieth Pinzón Reyes** allegó memorial reasumiendo poder, de conformidad con el artículo 75 del C.G.P.

Ahora bien, se **REQUIERE** a la parte demandante para que acredite el cumplimiento de lo ordenado en providencia fechada 16 de diciembre de 2019, respecto al trámite de notificación de la curadora designada, haciendo la advertencia que posee 30 días contados a partir de la notificación de esta providencia por estados electrónicos, so pena de dar aplicación al artículo 317 - 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JESÚS ALFONSO OQUENDO MONSALVE
JUEZ